# ACTA NUMERO VEINTICUATRO SESION ORDINARIA 20/08/2013

A las quince horas del día veinte de agosto del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Iropietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Iropietario: Iastor Alfredo Iraheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Forres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaínes de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta anterior número 23 de dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

## INFORME DE JEFATURA:

- 1.- Informe presentado por el Licenciado Francisco Ayala, en la que expone de la reunión sostenida con las Jefaturas del Area Social de la Alcaldía Municipal de San Martín, que se realizó en el edificio anexo municipal, el objetivo de la reunión fue para realizar las observaciones a los planes de trabajo, ver objetivos y metas que se están realizando, así como proponer las necesidades de las referidas Unidades y de los problemas que más persisten para desarrollar los planes de trabajo.
- 2.- Informe presentado por el señor Angel Cartagena, Jefe de la Unidad de Cooperación, en la que solicita y propone a la señora Karla Mena, en el cargo de Secretaria del Consejo de Trevención de Violencia en el Municipio, en el marco del convenio firmado con FETADE, del proyecto SOLUCIONES.

3.- Informe presentado por la Jefe de Recursos Humanos, profesora Claudia Liseth Vigil, en la que informa de la reubicación laboral de la señora Dina Elizabeth Vásquez García, sustentado en el informe del Centro de Especialidades del ISSS, debido a la lesión de nervios y al efecto que medicamentos fuertes están causando a la referida empleada.

## LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

- 1.- Correspondencia presentada por la Comunidad del Reparto Los Angeles, en la que solicitan apoyo, para introducir el servicio de agua potable en una casa de oración de la referida zona.
- 2.- Correspondencia presentada por el personal docente del Centro Escolar de la Colonia san Martín de Porres, en la que solicitan en Comodato el terreno que está ubicado la Colonia San Joaquín.
- 3.- Correspondencia presentada por el Comité de Festejos Patronales, en la que presentan el Presupuesto de Festejos Patronales 2013.
- 4.- Recurso de Apelación Interpuesto por las empleadas María Eugenia Rodríguez Fuentes, Vilma Aydee Mestanza, Cristina de los Angeles Sorto Martínez, y Claudia Guillermina Rodríguez de Flores, contra el Acuerdo Municipal número trece, del Acta veintidós de sesión celebrada de fecha veintiséis de julio de dos mil trece.

#### APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, suscrito por el Jefe de la Unidad de Cooperación, señor Angel Cartagena, en la que solicita la modificación al Acuerdo Municipal Número Doce, Acta veintitrés de fecha nueve de agosto de dos mil trece, el cual consistirá en modificar el monto del Acuerdo y las Cifras presupuestarías, correspondiente, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha ocho de agosto de dos mil trece, suscrito por el señor Juan José Polio, Coordinador del CMIPO, y Angel Cartagena, Jefe de la Unidad de Cooperación, en la que informa que la Alcaldía Municipal de San Martín, ha sido nuevamente invitada a participar en la Feria Nacional de Juventud denominada

"JUVENTOUR 2013", en l'que participaran todas las instituciones gubernamentales, municipales, sociedad civil, etc., dicho evento se realizará del 24 al 26 de agosto de 2013, y para que nuestra Institución participe será necesaria la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 243.69), que serán utilizados para alquiler y montaje de stand en el CIFCO, consumo de energía, pago para personal de limpieza, diseño de banner, viáticos, tal como se comprueba en la referida solicitud, por lo que INJUVE ha designado un espacio de nueve metros cuadrados en el Pabellón Centroamericano. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 243.69), que serán distribuidos de la siguiente manera: a la Cifra Presupuestaría 54399 la cantidad de Ciento Setenta y Cinco dólares (\$175.00); a la Cifra Presupuestaria 54313 la cantidad de Novecientos dieciocho dólares con sesenta y nueve centavos de dólar (\$918.69); y a la Cifra Presupuestaría 54403 la cantidad de Ciento cincuenta dólares (\$150.00), que serán utilizados para participar en la Feria Nacional de Juventud denominada "JUVENTOUR 2013", que se realizará del 24 al 26 de agosto de 2013, en la compra de insumos y pagos de servicios. II) Deléguese a los señores Juan José Polio, Coordinador del CMITV, y Angel Cartagena, Jefe de la Unidad de Cooperación, para que conjuntamente realicen las diligencias pertinentes para el buen desarrollo en la Feria Nacional de Juventud denominada "IUVENTOUR 2013", en representación de la Alcaldía Municipal de San Martín. III) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás Leyes análogas el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal Número Doce, Acta veintitrés de fecha nueve de agosto de dos mil trece, en lo que respecta al monto, el cual será por la cantidad de UN MIL CUATRO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,004.50), que serán distribuidos de la siguiente manera: a la Cifra Presupuestaría 54114 la cantidad de Siete dólares (\$7.00); a la Cifra Presupuestaria 54313 la cantidad de Ochocientos cuarenta y siete dólares con cincuenta centavos de dólar (\$847.50); a la Cifra Presupuestaría 54403 la cantidad de Ciento Cincuenta dólares (\$150.00) de la línea 28, que serán utilizados para participar en la Feria Nacional de Juventud denominada "JUVENTOUR 2013", que se realizará del 24 al 26 de agosto de 2013, en la compra de insumos y pagos de servicios. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal, así como libre el cheque a nombre del señor Angel Cartagena, quien posteriormente liquidará la respectiva cuenta. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, I) El Acuerdo Municipal, Numero Dieciséis del Acta Dieciocho de junio de dos mil trece, en la que se ratificó al Comité de Festejos del Municipio de San Martín, periodo 2013 – 2014, con base la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, de fecha veintiséis de julio de dos mil seis, publicada en el Diario Oficial el día veintiuno de agosto de dos mil seis. II) El Concejo Municipal, considerando la solicitud suscrita por el Secretario del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, en la que presenta el Presupuesto del Comité de Festejos Patronales por un monto de NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$95, 000.00), la que comprende los rubros en que se invertirán la cantidad antes asignada para la celebración de las Fiestas Patronales del uno al once de noviembre de dos mil trece, así como los gastos que comprenden para las Tradiciones de las Fiesta Navideñas, en el Municipio de San Martín en honor a San Martín Obispo. Por lo tanto en uso de las facultades legales establecidas en la Ordenanza del Comité de Festejos del Municipio de San Martín, el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Ratificar el Presupuesto presentado por el Comité de Festejos Patronales y Las Tradiciones Navideñas para el municipio de San Martín, por un monto de NOVENFA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$95, 000.00), aplicada al 5% de la Cuenta de Festejos Patronales, a la Cifra Presupuestaría 54314 de las líneas 02; la cantidad de Cuarenta y Cinco mil dólares (\$45, 000); a la línea 65 la cantidad de Cincuenta mil dólares (\$50,000), del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Fesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, que a partir de la notificación de éste Acuerdo Municipal, transfiera a la Tesorería del Comité de Festejos del Municipio de San Martín 2013 -2014, el presupuesto aprobado en cuotas proporcionales, según la capacidad financiera de la municipalidad, que resulte del equivalente al 5% que ha percibido y siga percibiendo la Municipalidad, en concepto de Fiestas Patronales en el presente año, previo cumplimiento de los demás trámites legales y administrativos. III) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias para aperturar una Cuenta Corriente en el Banco DAVIVIENDA denominada: COMITÉ DE FESTEJOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, Además se nombran como refrendatarios al señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Presidente del Comité como firma indispensable, al señor Emilio Contreras Trejo, Tesorero del Comité, y el señor Pablo Narciso Romero Marroquín, Secretario del Comité. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, por el jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9, 738.32), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9, 738.32), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, por el jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), que serán utilizados en concepto de Reparación del cilindro de dirección de la moto niveladora Komatzu. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal,

ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54302 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de Reparación del cilindro de dirección de la moto niveladora Komatzu. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, por el jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en el que solicita se autorice la prórroga del contrato de arrendamiento de un inmueble conocido como el anexo donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, propiedad de la señora Rosa Miriam Acosta de Umaña, por el periodo comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 200.00), pagaderos en cuatro cuotas mensuales de Quinientos Cincuenta dólares (\$550.00), Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento de un inmueble propiedad de la señora Rosa Miriam Acosta de Umaña, quien a su vez a otorgado Poder Administrativo a favor del señor Carlos Roberto Molina Acosta, conocido como el anexo donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, por un monto de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 200.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54317 de la línea 58, del Presupuesto Municipal vigente, pagaderos en cuatro cuotas mensuales de Quinientos Cincuenta dólares (\$550.00). II) Autorícese al Jele del Departamento de la Unidad Jurídica elabore la prorroga respectiva, y al señor Alcalde Municipal para que la firme. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el arrendamiento plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna. ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha catorce de agosto de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en la que solicita modificación al Acuerdo Municipal número Cuatro del Acta Veintidós de fecha veintiséis de julio de dos mil trece, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jele de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, efectuar la compra de materiales e insumos para el Departamento de Servicios Generales: 1.- 2 llantas FIRESTONE 19.5L-24, con un valor de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,897.68), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54109 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, que será utilizada para reemplazo de las llantas traseras de la retroexcavadora. 2.- 4 bombas laterales de frenos de moto niveladora KOMATSU por un costo de (\$450.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54302 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. 3.- Reparación de 1 moto sierra de 25 pulgadas por un valor de NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$99.74), u la reparación de 1 moto sierra de 18 plg. Por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$239.80), haciendo un valor total en las reparaciones de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$339.54), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54301 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. 4.- 6 Ratch para camión Inter, marca Bedix, con un valor de QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$570.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54118 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, serán utilizados para reemplazar los ratch en mal estado de los equipos 5, placas No. 17955, eq. 8 placas No. 5184, eq. 10 placas No. 5150; 5.- 1 volante para camión Inter 4300 con un valor de QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$570.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 61108 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, será utilizado para reemplazar el volante en mal estado del equipo No. 7 placas No. 2832. 6.- 1 cuchilla base para cucharon de retroexcavadora con un valor de QUINTENTOS VEINTE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$520.75), aplicados a la Cifra Presupuestaría 61108 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente, y la compra de 1 caja de Electrodo ED 32888 con un valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$186.23), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54199 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente", por lo que la

Modificación será en el numeral 2, que dice: "4 bombas laterales de frenos de moto niveladora KOMATSU por un costo de (\$450.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54302 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente", lo cual será de la siguiente manera: 2.- Reparación de 4 bombas laterales de frenos de moto niveladora KOMATSU por un costo de (\$450.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54302 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, el Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar la modificación al Acuerdo Municipal, número Cuatro del Acta Veintidós de fecha veintiséis de julio de dos mil trece, en el numeral 2, quedando de la siguiente manera: Reparación de 4 bombas laterales de frenos de moto niveladora KOMATSU por un costo de (\$450.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54302 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. Quedando vigente los restantes numerales. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha quince de agosto de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en la que solicita modificación al Acuerdo Municipal número Fres del Acta Veintiuno de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de julio de dos mil trece, por el jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en el que informa del proceso de Libre Gestión que se ha realizado para el suministro del SERVIDOR FARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11, 865.00), y con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación la empresa mejor evaluada en el aspecto técnico y económico es Sistemas Tecnológicos. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 68 de la LACAP, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar a la Empresa Sistemas Fecnológicos el suministro del SERVIDOR FARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTIN, por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11, 865.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 61104 de la línea 18, del

Presupuesto Municipal vigente, con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación para tal efecto. II) Instrúyase al Jefe de la UACI y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal", por lo que la modificación consistirá en la Línea de trabajo siendo lo correcto 52 de la Unidad de Informática. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar la modificación al Acuerdo Municipal, número Tres del Acta Veintiuno de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, en lo relativo a la Línea de trabajo siendo lo correcto la 52 y no la 18, del Presupuesto Municipal vigente. Quedando vigente los restantes numerales. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de agosto de dos mil trece, suscrita por el Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, en la que solicita modificación al Acuerdo Municipal número Dos del Acta Veinte de fecha cuatro de julio de dos mil trece, Acuerdo que en extracto dice:"ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cuatro de julio de dos mil trece, por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente Financiero Ad Honorem, en el que solicita la creación de una Comisión verificadora para que evalué el daño de las Especies Municipales, que se encuentran en poder del departamento de Tesorería Municipal, las cuales sufrieron daños durante las primeras tormentas que azotaron al país, dichas especies se detallan a continuación: A) JIQUETE DE MERCADO: PAQUETE 6; SERIE:G; NUMERO INICIAL: 50,0001; NUMERO FINAL: 60,000; CANTIDAD 10,000; con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,300.00); PAQUETE 12; SERIE:G; NUMERO INICIAL: 110,001; NUMERO FINAL: 120,000; CANTIDAD 10,000; con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,300.00); y, PAQUETE 100; SERIE:Q; NUMERO INICIAL: 990,001; NUMERO FINAL: 1.000,000; CANTIDAD 10,000; con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,300.00), haciendo un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,900.00), equivalentes a TREINTA MIL ESPECIES MUNICIPALES. B) AVISOS DE COBRO CONTINUO: NUMERO INICIAL: 684419; NUMERO FINAL: 685000; CANTIDAD: QUINIENTAS OCHENTA Y DOS; NUMERO INICIAL: 689409; NUMERO FINAL: 690000: CANTIDAD: QUINIENTOS NOVENTA

Y DOS; NUMERO INICIAL: 693293; NUMERO FINAL: 693980: CANTIDAD: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO, haciendo un total de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 31 núm. 4) del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Nómbrese la Comisión Verificadora para que evalué las Especies Municipales dañadas a causa de las lluvias, la cual estará integrada por: Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Regidor; Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal; Josué Alexander Elías Aragón, Jefe de Contabilidad; Isabel Castro de Rodríguez, Gerente Financiera, posteriormente dicha Comisión remitirá un DICTAMEN del estado de las Especies Municipales, para descargar y destrucción de las mismas según su estado, así mismo para que sirva al Departamento de Contabilidad lleva acabo los ajustes contables correspondientes", por lo que la modificación consistirá en agregar el costo total de los AVISOS DE COBRO CONTINUO, siendo la cantidad de CIENTO

OCHENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$186.20). Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar la modificación al Acuerdo Municipal, número Dos del Acta Veinte de fecha cuatro de julio de dos mil trece, en lo relativo a que se está agregando el costo total de los AVISOS DE COBRO CONTINUO, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$186.20), en el Lit. 3). Quedando vigente los restantes literales. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por la señora Isabel Castro de Rodríguez, Gerente Financiera, de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, en la que solicita la aprobación a las reformas presupuestarias correspondientes a los a los meses de enero, febrero y marzo, así mismo una reforma extraordinaria en el mes de marzo de 2013, para solventar los compromisos de esta municipalidad a adquirido y para que el Departamento de Contabilidad realice los trámites correspondientes. Por lo tanto el Concejo municipal, en uso de sus facultades legales establecidas en el Artículo 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: Autorícese las reformas Presupuestarias y Reprogramaciones presupuestarias de egreso de líneas de trabajo que se afectan proporcionalmente entre sí; correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2013, las cuales son las siguientes:

### Enero 2013

Reforma número 1 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 30 de Registro de Estado Familiar por \$1,476.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 2 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 32 del Departamento de Catastro Tributario por \$ 1,355.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 3 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 725.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 4 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 06 de la Gerencia Financiera por \$ 1,150.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 5 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 12 de Secretaria por \$ 150.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 6 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 14 de Sindicatura por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 7 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 16 del Departamento Contabilidad Municipales por \$ 15 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 8 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 18 de la Tesorería por \$ 225.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 9 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 20 de la Unidad de Cuentas Corrientes por \$ 394.50 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 10 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 26 de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones por \$ 250.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 11 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 36 del Mercado Municipal por \$5,075.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 12 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 38 de Servicios Generales por \$23,476.93 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de aasto.

Reforma número 13 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 40 de Desarrollo Urbano por \$1,169.50 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 14 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 42 del Cuerpo de Agentes Municipales por \$1,700.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 15 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 44 de Participación Ciudadana por \$656.66 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 16 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$ 1,600.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 17 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 52 de la Unidad de Informática por \$225.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 18 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 54 de Servicios Generales por \$50.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 19 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 56 de la Unidad Médica por \$75.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 20 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 62 del Centro de Desarrollo Infantil por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 21 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Inversiones en Proyectos por \$303,239.93 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 22 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 28 de la Unidad de Cooperación por \$ 25.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 23 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 74 del Centro Ruta Joven por \$ 530.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 24 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo V8 de la Gerencia de Desarrollo Social por \$ 400.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 25 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Proyecto por \$ 950.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 26 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Proyecto por \$ 11,362.80 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 27 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Proyecto por \$ 1,928.06 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 28 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 38 de Servicios Generales por \$364 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

### Febrero 2013

Reforma número 29 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 550.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 30 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 38 de Servicios Generales por \$1,325.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 31 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 64 del Distrito AltaVista por \$ 6,379.83 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 32 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 38 de Servicios Generales por \$ 770.00 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 33 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 37 de Servicios Generales por \$ 606.97 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 34 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 44 de participación ciudadana por \$50 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 35-A en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 64 de Distrito AltaVista por \$ 16,202.76 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 36 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 62 del Centro de Desarrollo infantil por \$ 50 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 37 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recurso Humanos por \$ 50 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 38 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 58 de Cohesión Social por \$ 500 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

Reforma número 39 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 60 de Desarrollo Económico por \$ 700 y aumento en la misma proporción de diferentes objetos específicos de gasto.

### Marzo 2013

Reforma número 40 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 64 del Distrito AltaVista por \$17,571.53 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 41 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 56 de la Unidad Médica por \$ 68.33 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 42 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 38 de Servicios Generales por \$10,625.14 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 43 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$320 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 44 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 65 de Proyecto por \$ 25,617.31 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso del proy. Fortalecimiento de las diferentes disciplinas deportivas como ente de prevención en el municipio.

Reforma número 45 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 36 de la Administración del Mercado por \$ 200 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 46 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 38 de Servicios Generales por \$30,945.20 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 47 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 40 de Desarrollo Urbano por \$1,885.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 48 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 02 del Concejo Municipal por \$ 300 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 49 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 04 del Despacho Municipal por \$ 2,988.55 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 50 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 06 de Gerencia Financiera por \$ 150.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 51 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 12 de Secretaria por \$50.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 52 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 14 de Sindicatura por \$ 575.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 53 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 16 de Contabilidad por \$ 225.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 54 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 18 de Tesorería por \$ 614.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 55 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 20 de Cuentas Corrientes por \$80.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 56 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 24 del Jurídico por \$ 150.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 57 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 26 de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales por \$ 357.37 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 58 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 30 de Registro Familiar por \$886.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 59 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 32 de Catastro y Registro Tributario por \$ 250.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 60 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 34 de Parque El Recreo por \$ 150.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 61 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 36 de Administración del Mercado por \$ 680 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 62 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 42 del CAM por \$ 100.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 63 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 48 de Recursos Humanos por \$320.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 64 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 50 de Comunicaciones por \$1,040.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 65 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 52 de Informática por \$ 150.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 66 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 54 de Medio Ambiente por \$ 340.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 67 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 58 de Cohesión Social por \$ 600.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 68 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 46 de la Unida de Género por \$ 50.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 69 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 08 de Gerencia de Desarrollo Social por \$60.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso. Reforma número 70 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 28 de la Unidad de Cooperación por \$ 460.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 71 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 60 de Desarrollo Económico por \$ 318.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reforma número 72 en la que afecta en una disminución a la línea de trabajo 72 del Agromercado por \$ 242.00 y aumento en la misma proporción de los objetos específicos de egreso.

Reprogramaciones presupuestarias de egreso entre líneas de trabajo que se afectan proporcionalmente entre sí, correspondiente al mes de marzo de 2013 son las siguientes:

Reforma número 1 en la que afecta una disminución a la línea de trabajo 64 del Distrito Altavista por \$10,570.00 y aumento en la misma proporción de la línea 58 de Cohesión Social.

- \* Reprogramaciones Extraordinarias correspondiente al mes de *marzo de 2013* que afectan la línea 99 de ingresos y la línea 70 de egreso por transferencia de FISDL.
- \* REFORMA EXTRAORDINARIA No. 1

INGRESOS:

Código 99, cuenta 22201, en concepto de transferencias de capital, total de Ingresos \$9,900.00.

EGRESOS:

Código 70, cuenta 51901, en concepto de Honorarios, Total de Egresos \$9,900.00, transferencia FISDL, PATI FASE IV.

II) Instrúyase al Jefe de Contabilidad y demás responsables, realicen las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, suscrito por la Arquitecto Marina Coronado, Ejecutora de Troyectos del Departamento de Desarrollo Urbano y Troyectos, en la que solicita modificación al Acuerdo Municipal número Trece del Acta Veinte de fecha cuatro de julio de dos mil trece, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta

el memorando de fecha cuatro de julio de dos mil trece, por el jefe de la UACI, señor José Luís Escobar Martínez, en el que solicita se revise y apruebe la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD NUEVO AMANECER ALFA Y OMEGA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por un monto de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 579.14), proyecto que se realizará en la Comunidad Nuevo Amanecer a solicitud de los habitantes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AQUA POTABLE A COMUNIDAD NUEVO AMANECER ALFA Y OMEGA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", per un monto de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8, 579.14), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54202, de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrese al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTINI CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AQUA POTABLE A COMUNIDAD NUEVO AMANECER ALFA Y OMEGA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombra como refrendatario al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada". Por lo que la modificación consistirá en la Cifra Presupuestaría siendo lo correcto 61699 de la línea 65,

del presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar la modificación al Acuerdo Municipal, número Trece del Acta Veinte de fecha cuatro de julio de dos mil trece, en lo relativo a la Cifra Presupuestaría siendo lo correcto 61699 de la línea 65, del Presupuesto

Municipal vigente y no a la Cifra 54202 de la línea 65. Quedando vigente los restantes numerales. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de fecha dieciocho de agosto de dos mil trece, por miembros del Comité de Festejos de la Colonia Santa María, del municipio de San Martín, en la que solicitan la colaboración económica para efectuar la compra de pólvora, programas, contratación de Banda de Cuero y elaboración de carrozas, para celebrar las Fiestas patronales en la referida Colonia, dentro del periodo del veintinueve de agosto al siete septiembre de dos mil trece. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,725.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, correspondiente al 5% de las Fiestas Patronales, en concepto de colaboración al comité de Festejos de La Colonia Santa María, para que efectúen la compra de Pólvora, Programas, contratación de banda de cuero y la elaboración de carrozas, que serán utilizados para celebrar las Fiestas patronales en la referida Colonia, dentro del periodo del veintinueve de agosto al siete septiembre de dos mil trece. II) Instrúyase al Jefe de la UACI, que el valor asignado en concepto de ayuda se tramita directamente con los miembros del Comité de Festejos de la Colonia Santa María para que se haga efectivo el presente acuerdo. III) Al Tesorero municipal efectué la erogación correspondiente para darle trámite al presente Acuerdo COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el ACTA DE VERIFICACION FISICA DEL ESTADO DE LAS ESPECIES MUNICIPALES DAÑADAS, suscrita por miembros de la Comisión nombrada para tal efecto, plasmada en el Acuerdo Número Dos, del Acta Veinte del fecha cuatro de julio de dos mil trece, conformada con la finalidad de rendir informe y resultados del estado actual de las Especies Municipales; Ticket de Mercado y Avisos de Cobro en Formula Continua, que resultaron con daños parciales y totales, a causa de las primeras

lluvias de la época invernal, que se describen a continuación: A) TIQUETE DE MERCADO: PAQUETE 6; SERIE:G; NUMERO INICIAL: 50,0001; NUMERO FINAL: 60,000; CANTIDAD 10,000; con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,300.00); PAQUETE 12; SERIE:G; NUMERO INICIAL: 110,001; NUMERO FINAL: 120,000; CANTIDAD 10,000; con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,300.00); y, PAQUETE 100; SERIE:G; NUMERO INICIAL: 990,001; NUMERO FINAL: 1.000,000; CANTIDAD 10,000; con un valor de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,300.00), haciendo un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,900.00), equivalentes a TREINTA MIL ESPECIES MUNICIPALES. B) AVISOS DE COBRO CONTINUO: NUMERO INICIAL: 684419; NUMERO FINAL: 685000; CANTIDAD: QUINIENTAS OCHENTA Y DOS; NUMERO INICIAL: 689409; NUMERO FINAL: 690000: CANTIDAD: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS; NUMERO INICIAL: 693293; NUMERO FINAL: 693980: CANTIDAD: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO, haciendo un total de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS, por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$186.20), por lo que con base a la recomendación de la Comisión verificadora, tomar las acciones siguientes: 1.- Autorizar al Departamento de Fesorería, el descargo del Libro de Especies Municipales, las especies dañadas. 2.- Autorizar al Departamento de Contabilidad, el descargo de las existencias, las cantidades y valores de las especies dañadas. 3.- Autorizar la destrucción de las especies dañadas, para evitar el mal uso que en un futuro se pueda dar las mismas. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar a la Comisión Verificadora, la destrucción de las especies dañadas, para evitar el mal uso que en un futuro se pueda dar las mismas. II) Al Tesorero Municipal el descargo del Libro de Especies Municipales, las especies dañadas. III) Al Jefe de Contabilidad el descargo de las existencias, las cantidades y valores de las especies dañadas. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de agosto de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON OCHETA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$314.85), que serán utilizados para el pago de vacaciones de SIETE empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del uno al quince de agosto de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE DOLARES CON OCHETA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$314. 85), que serán utilizados para el pago de vacaciones de SIETE empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del uno al quince de agosto de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.-MARIA ESPERANZA PORTILLO, quien se desempeña en Mantenimiento de Baños en el Mercado Municipal, con la cantidad de Cuarenta y Un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), aplicada a Cifra Presupuestaría 51107 de la línea 36; 2.- NELSON RIGOBERTO CRUZ SANCHEZ, quien se desempeña como agente del CAM, con la cantidad de Cincuenta y Dos dólares con cincuenta centavos de dólar de (\$52.50); 3.- JOSE AN TONIO MARTIR IRAHETA, quien se desempeña como agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar de (\$46.50); 4.- IUSE ABEL LOPEZ LOPEZ, quien se desempeña como agente del CAM, con la cantidad de Cincuenta y tres dólares con diez centavos de dólar (\$53.10), aplicados a la Cifra Presupuestaría 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. 5.- MANUEL DE JESUS ACOSTA PALACIOS, quien se desempeña como Recolector de Servicio General, con la cantidad de Cuarenta y Un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 6.- ISAIAS INEDA ECHEGOYEN, quien se desempeña como Recolector de Servicio General, con la cantidad de Cuarenta y Un dólares con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); y, 7.- JOSE ORLANDO FADILLA, quien se desempeña como Auxiliar de Servicio General, con la cantidad de Cuarenta y cinco dólares (\$45.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 51107 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinte de agosto de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de QUINIENTOS VEINTE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$520. 35), que serán utilizados para el pago de vacaciones de DIEZ empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de agosto de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS VEINTE DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$520. 35), que serán utilizados para el pago de vacaciones de DIEZ empleados municipales, equivalentes al 30% de quince días de vacación del periodo del dieciséis al treinta de agosto de dos mil trece, al personal que se detalla a continuación: 1.-JOSE ANFONIO RODRIQUEZ, Auxiliar de Mantenimiento, con la cantidad de Sesenta dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar (\$60.45), 2.- JUAN DAVID CASTILLO ESCOBAR, Motorista Servicio General, con la cantidad de Cincuenta y dos dólares con cincuenta centavos de dólar (\$52.50); 3.- CONCEPCION MENDOZA MENDOZA, Recolector de Servicio General, con la cantidad de Cuarenta y un dólar con veinticinco centavos de dólar (\$41.25); 4.- MANUEL DE JESUS LOPEZ PEREZ, Técnico Eléctrico, con la cantidad de Sesenta y cinco dólares con cincuenta y cinco centavos de dólar (\$65.55); 5.- JOSE DANILO TORRES MARROQUIN, Mecánico de Servicio General, con la cantidad de Sesenta y seis dólares (\$66.00); 6- ALEJANDRO DE LEON HERNANDEZ, Barrendero de Servicio General, con la cantidad de Cincuenta y tres dólares con ochenta y cinco centavos de dólar (\$53.85), todos aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la <u>línea 38, del Presupuesto Municipal vigente.</u> 7.- RAFAEL ANFONIO MELARA, Barrendero de Mercado Municipal, con la cantidad de Cuarenta y un dólar con veinticinco centavos de dólar (\$41.25), aplicado a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente. 8- JAIME CRISTOBAL DE LA O, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); 9.- LUIS ALONSO VIDES HERNANDEZ, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50); y; 10.- REYNALDO HENRIQUEZ MELENDEZ, Agente del CAM, con la cantidad de Cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar (\$46.50), todos aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, a la Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites

administrativos y de Ley para que se haga efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, suscrito por miembros de la Comité de Cuenca Rio Las Cañas, en la que solicitan: a) ratificación del Comité de Cuenca Rio Las Cañas, la cual fue nombrada en fecha 18 de septiembre de dos mil doce, según Acuerdo Municipal número Diecinueve, Acta 15, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta: I) La Aprobación del Acuerdo Número Dos del Acta Diez, de Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de julio de dos mil doce, en la que nos integrarnos al programa denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO LAS CAÑAS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR". Así mismo se reconoció a la ONG's denominada Geólogos del Mundo, juntamente con los señores del Ayuntamiento de Barcelona, el aporte que están brindando a las municipalidades de Soyapango, Ciudad Delgado, Fonacatepeque, Apopa, Ilopango y San Martín, para resolver la problemática existente en la cuenca del rio Las Cañas, bajo la ejecución del Froyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES FARA LA GESTION DE RIEZGO DE DESASTRES FASE II". II) Informe suscrito por el Segundo Regidor Suplente José Cristo Martínez, en la que expone la necesidad de nombrar una Comisión Municipal para que se integre a las capacitaciones que la ONG's Geólogos del Mundo, estarán impartiendo en fechas 11,18 y 25 de octubre, 8 y 15 de noviembre del presente año, en la que solicitan 3 Regidores y 3 técnicos municipales, por lo que las personas que integrarán dicha comisión serán: <u>COMISION DE</u> PROVECTOS: que ésta integrada por los señores Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sra. Ana Gloria Parada, Sr. José Cristo Martínez Cabrera. Así mismo las jefaturas de Desarrollo Urbano y Proyectos, Participación Ciudadana, y Medio Ambiente, designarán un técnico para que asistan a la referida capacitación en las fechas señaladas. II) Nómbrese al señor José Cristo Martínez Cabrera, para que coordine con las personas antes nombradas y la ONG's Geólogos del Mundo, las actividades antes señaladas"; y b) Así mismo la aprobación del Flan de Trabajo de la Microcuenca del Rio Las Cañas en la que contiene las fases del Troyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES FARA LA GESTION DE RIESGO" FASE II, Convenio que fue firmado el veinte de febrero de dos mil trece, por los Alcaldes de las Alcaldías de Soyapango, Ciudad Delgado, Tonacatepeque, Apopa Ilopango y San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades

establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I)
Ratificar el Comité de Cuenca Rio Las Cañas, nombrada en fecha 18 de septiembre de dos mil doce,
según Acuerdo Municipal número Diecinueve, del Acta 15. II) Aprobar el Flan de Trabajo de la
Microcuenca del Rio Las Cañas en la que contiene las fases del Froyecto:
"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES PARA LA GESTION DE
RIESGO" FASE II, Convenio que fue firmado el veinte de febrero de dos mil trece, por los Alcaldes
de las Alcaldías de Soyapango, Ciudad Delgado, Tonacatepeque, Apopa Ilopango y San Martín.
III) Instrúyase al Comité de Cuenca Rio Las Cañas, desavrolle las responsabilidades establecidas
en el Convenio y el Flan de Trabajo de la Microcuenca del Rio Las Cañas. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Trofesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la aprobación de Permiso por Estudios Universitario para la Empleada SELENE CAROLYN ARGUETA DE CASTILLO, quien desarrolla sus funciones en el Departamento de Cuentas Corrientes, en Horarios de Lunes a Viernes de las 15:00 a las 16:00 horas por el periodo del veinte de agosto al cuatro de diciembre de dos mil trece, la cual hace constar según ficha de inscripción de materias en la Universidad de El Salvador. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso por Estudios Universitario para la Empleada SELENE CAROLYN ARGUETA DE CASTILLO, quien desarrolla sus funciones en el Departamento de Cuentas Corrientes, en Horarios de Lunes a Viernes de las 15:00 a las 16:00 horas por el periodo del veinte de agosto al cuatro de diciembre de dos mil trece, la cual hace constar según ficha de inscripción de materias en la Universidad de El Salvador. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNICUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta el escrito presentado por el Representante Legal de La Sociedad POLLO CAMPESTRE S.A. DE C.V., señor Mario Antonio Romero Salgado, en la que presenta un Convenio para Instalar 2 rótulos de una cara en la parte baja de la pasarela de cemento pre fabricado jurisdicción de este municipio y que está

ubicada sobre Carretea Fanamericana, con la Alcaldía Municipal de San Martín. Dicho Convenio estaría orientado a fortalecer la seguridad en el Municipio debido a que se incluye la instalación de un juego de 4 cámaras con su grabador. II) Así mismo solicita la aprobación del referido Convenio, en la cual el Concejo Municipal ha realizado los análisis pertinentes y que el plazo será por diez años, a partir de la suscripción del mismo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 mim. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a suscripción del Convenio entre La Sociedad POLLO CAMPESTRE S.A. DE C.V., y la Alcaldía Municipal de San Martín, para la cual se autoriza al Alcalde Municipal para firmarlo. II) Dicho Convenio será por un plazo de DIEZ AÑOS, y estaría orientado a fortalecer la seguridad en el Municipio debido a que se incluye la instalación de un juego de 4 cámaras con su grabador. III) Instruye al Jefe de Catastro para que sirva de referente y Administrador del Convenio por parte de la municipalidad. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

acuerdo Numero Dieciocho: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por la Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Martín, por medio del cual solicita se nombre como Encargada Ad Honorem a la señora Marta Gloría González Vda. de Cruz, persona que a criterio de la suscrita Jefe cumple con una vasta experiencia para cubrir dicho carga en los casos de ausencia de la Jefatura, para lo cual únicamente firmaría las distintas certificaciones de partidas de nacimiento que el referido Registro extiende. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nombrar como Encargada Ad Honorem a la señora Marta Gloría González Vda. de Cruz, en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Martín, persona que será responsable de firmar las distintas certificaciones de partidas de nacimiento que el referido Registro extiende en ausencia de la jefatura. II) Instrúyase a la Jefe del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de San Martín, realice las diligencias administrativas pertinentes para que registre la firma de la persona nombrada, para los efectos legales subsiguientes. COMUNICUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de la Unidad de Cooperación, señor Angel Cartagena, en el que solicita el respaldo por la Municipalidad para emitir un carta de compromiso con el proyecto "SOLUCIONES" que financia la USAID, del inmueble donde funciona el Parque el Recreo, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo – FEFADE, dicha cooperación consistirá en facilitar las instalaciones del Parque el Recreo por el periodo del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, a FEPADE, los cuales podrán realizar actividades que contribuyan a los objetivos del programa "SOLUCIONES" y permitan la sana recreación de la familia, juventud y niñez de San Martín, en el marco de la Prevención de la Violencia, con el fin de facilitar la gestión de fondos y desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención del crimen y violencia en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Emitir carta de compromiso de la Municipalidad, con el objetivo de poner a disposición del proyecto "SOLUCIONES" que financia la USAID, el inmueble donde funciona el Parque el Recreo por el periodo del uno de septiembre de dos mil trece al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, con el fin de facilitar la gestión de fondos y desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención del crimen y violencia en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad de Cooperación de la Alcaldía Municipal de San Martín, elabore la Carta compromiso y al Alcalde Municipal para que la firme. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de fecha diecinueve de agosto de dos mil trece, por el Licenciada Carlos Mauricio Rovira Alvarado, Gerente de Servicios, en la que solicita la erogación por la cantidad de UN MIL CIENTO DOCE DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,112.12), que serán utilizados para la refrenda de las Tarjetas de Circulación de 27 vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CIENTO DOCE DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,112.12), aplicados a la Cifra Presupuestaría 55508 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la refrenda de las Tarjetas de Circulación de 27 vehículos propiedad de la Alcaldía

Municipal de San Martín. II) instrúyase al Tesorero Municipal emita el cheque respectivo y lo libre a nombre del Licenciado Carlos Mauricio Alvarado, para que realice las diligencias pertinentes en el Registro respectivo para refrendar las 27 tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de la Alcaldía de San Martín. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, I) Fomando en cuenta el Acuerdo Municipal número Doce del Acta once de fecha diecinueve de abril de dos mil trece; Acuerdo que contiene El informe técnico suscrito por el Jefe de Catastro Municipal señor Pablo Balmore López, que contiene la descripción técnica sobre los límites entre el municipio de San Martín y Tonacatepeque respectivamente ambos del departamento de San Salvador, con base, respaldo y aval técnico de delegados autorizados del Centro Nacional de Registros y las Alcaldías de Fonacatepeque y San Martín. II) El memorando suscrito por el jele de Catastro Municipal señor Fablo Balmore López, en la que solicita dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número Doce del Acta once de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, debido a correcciones realizadas por los delegados autorizados del Centro Nacional de Registros y las Alcaldías de Tonacatepeque y San Martín y rectificar a través de nuevo Acuerdo las nuevas medidas. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30, 31 y 34 del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal número Doce del Acta once de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, por errores en las mediciones de trazos y puntos planteados por los técnicos y delegados autorizados del Centro Nacional de Registros y las Alcaldías de Tonacatepeque y San Martín. II) Aprobar y reconocer los límites entre los municipios de San Martín y Tonacatepeque respectivamente, en el departamento de San Salvador, quedando de la siguiente forma: El trazo del límite municipal está formado por seis trayectos: trayecto uno, formado de dos tramos, del punto uno al punto tres, por elemento natural hidrográfico; trayecto dos, formado de dos tramos, del punto tres al punto cinco, por lindero de parcelas; trayecto tres, formado de un tramo, del punto cinco al punto seis; trayecto cuatro, formado de un tramo, de punto seis al punto siete, por lindero de propiedad de parcelas, el trayecto cinco formado por nueve tramos, de punto siete al punto dieciséis, por vía de comunicación terrestre; trayecto seis, formado de un tramo, de punto dieciséis al punto diecisiete, por lindero de parcelas.

Punto trifinio de inicio. Está ubicado donde la quebrada Monte Brujo desemboca en el río El Sillero; identificado como punto número uno, y a la vez punto trifinio para los municipios de Tonacatepeque,

San Martín y San José Guayabal; con coordenadas, en longitud igual cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete punto ochenta y seis metros, en latitud igual doscientos noventa y siete mil setecientos treinta y tres punto cuarenta y dos metros. Colindando, para el municipio de San Martín, con la parcela setenta y cinco plica uno, del mapa trescientos setenta y dos cero cuatro quinientos cincuenta y seis; para el municipio de Tonacatepeque, con la parcela setecientos cuarenta y seis, del sector cero seis dieciocho R cero cuatro; para el municipio de San José Guayabal, parcela setenta y cinco plica uno, del mapa trescientos setenta y dos cero cuatro quinientos cincuenta y seis.

## Trayecto uno

Tramo uno, del punto número uno al punto número dos. Con rumbo sureste, en línea sinuosa; aguas arriba del río El Sillero; hasta llegar donde desemboca la quebrada Malacof; en una distancia aproximada de dos mil setecientos trece punto veinticuatro metros; lugar donde se ubica el punto número dos. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil cien punto cero ocho metros, en latitud igual doscientos noventa y cinco quinientos cuarenta y cinco punto catorce metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín, con las parcelas setenta y cinco plica uno, ciento cinco plica dos, ciento cinco plica uno, todas del mapa trescientos sesenta y dos cero cuatro quinientos cincuenta y seis, parcelas ciento cincuenta y tres, ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y cinco, ochocientos treinta y siete, doce, diecinueve, catorce, quince, diecisiete, veinte, diez, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco, todas del sector cero seis trece R cero uno, para el municipio de Tonacatepeque, con las parcelas setecientos cuarenta seis, setecientos cuarenta y siete, setecientos cincuenta y uno, ochocientos veintidós, ochocientos veintitrés, setecientos cincuenta y tres, seiscientos cuarenta y ocho, seiscientos cuarenta y siete, seiscientos cuarenta y cuatro, seiscientos cincuenta y dos, seiscientos sesenta y tres, seiscientos sesenta y cinco, setecientos veintinueve, setecientos veintiocho y setecientos veintitrés del sector cero seis dieciocho R cero cuatro, las parcelas ochocientos siete, ochocientos seis, ochocientos cinco, ochocientos cuatro, ochocientos tres, ochocientos uno y setecientos cuarenta y cuatro del sector cero seis dieciocho R cero seis.

Tramo dos, del punto número dos al punto número tres: Con rumbo sureste, en línea sinuosa, por el eje central y aguas arriba del río conocido como Arenal de Malacof, hasta llegar donde intercepta la prolongación del lindero de inmueble entre las parcelas novecientos cuarenta y siete, con la ochocientos sesenta y uno, ambas del sector cero seis trece R cero tres; en una distancia aproximada de tres mil cuatrocientos noventa y cuatro punto noventa y cinco metros, lugar donde se ubica el punto número tres. Sus coordenadas son, en latitud igual cuatrocientos noventa mil quinientos treinta punto treinta y

siete metros, en latitud igual doscientos noventa y dos mil quinientos veintisiete punto cincuenta y siete metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín, con las parcelas veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno del sector cero seis trece R cero uno, las parcelas cincuenta y nueve, setenta y ocho, setenta y siete, setenta y seis, setenta y cinco, setenta y cuatro, setenta y tres, setenta y dos del sector cero seis trece R cero dos, la parcela ochocientos setenta y ocho del sector cero seis dieciocho R cero seis, las parcelas setenta, noventa y cinco, ambas del sector cero seis trece R cero dos, parcelas noventa y uno, seiscientos ochenta y ocho, ambas del sector cero seis dieciocho R cero seis, parcelas ciento treinta y siete, ciento ocho, ambas del sector cero seis trece R cero dos, las parcelas ciento catorce, ochocientos tres, ochocientos dos, ochocientos cuatro, todas del sector cero seis dieciocho R cero ocho, las parcelas ciento once, ciento doce, ciento trece, todas del sector cero seis trece R cero dos; parcela novecientos cuarenta y tres del sector cero seis dieciocho R diez, parcelas uno, dos, tres, todas del sector cero seis trece R cero tres, parcelas novecientos cuarenta y cuatro, novecientos cuarenta y cinco, ambas del sector cero seis dieciocho R diez, novecientos cuarenta y ocho, ochocientos sesenta y uno, ambas del sector cero seis trece R cero tres; para el municipio de Ionacatepeque, con las parcelas las parcelas con código catastral setecientos treinta y seis, setecientos treinta y cinco, setecientos treinta y ocho, setecientos treinta y nueve, setecientos cuarenta, setecientos cuarenta y uno, setecientos cuarenta y dos, seiscientos ochenta y dos y seiscientos ochenta y tres del sector cero seis dieciocho R cero seis, las parcelas seiscientos uno, seiscientos dos, seiscientos dieciséis, seiscientos diecisiete, seiscientos diecinueve, seiscientos cuarenta y dos, y seiscientos cuarenta y tres del sector cero seis dieciocho R cero ocho, las parcelas ciento sesenta y siete, ciento sesenta y seis, ciento cincuenta y seis y novecientos cuarenta y seis del sector cero seis trece R cero tres.

#### Trayecto dos

Tramo uno, del punto número tres al punto número cuatro: Con rumbo suroeste, en línea quebrada; por lindero de inmueble, entre las parcelas ochocientos sesenta y uno, veinte, veintitrés, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y setenta y siete, todas del sector cero seis trece R cero tres; con las parcelas novecientos cuarenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y dos, cuarenta y ocho, cuarenta y seis, cuarenta y siete y la cien, todas del sector cero seis trece R cero tres, hasta llegar al eje central de un calle vecinal que de San Martín conduce al caserío Anzora, en una distancia aproximada de setecientos veinte punto setenta y nueve metros; lugar donde se ubica el punto número cuatro. Sus coordenadas son, en latitud igual cuatrocientos noventa y mil cuatrocientos cincuenta y cuatro punto sesenta y siete metros, en latitud igual doscientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve punto cincuenta y cinco metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín con las ochocientos

sesenta y uno, veinte, veintitrés, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco y setenta y siete del sector cero seis trece R cero tres; para el municipio de Tonacatepeque, con las parcelas novecientos cuarenta y siete, cincuenta y ocho, cincuenta y dos, cuarenta y ocho, cuarenta y seis, cuarenta y siete y cien del sector cero seis trece R cero tres.

Tramo dos, del punto número cuatro al punto número cinco. Con rumbo suroeste, en línea quebrada; por lindero de inmueble, entre las parcelas setenta y nueve, ochenta y dos y la cincuenta y uno (porción este), todas del sector cero dos trece R cero tres; con las parcelas novecientos doce, noventa, novecientos once y la cincuenta y uno (porción oeste), todas del sector cero seis trece R cero tres; hasta llegar al eje central de la quebrada La Teriquera; en una distancia aproximada de cuatrocientos diez punto cero siete metros, lugar donde se ubica el punto número cinco. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil trescientos treinta y seis puto veintidós metros, en latitud igual doscientos noventa y un mil quinientos noventa y seis punto noventa y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín, con la parcelas setenta y nueve, ochenta y dos y la cincuenta y uno (porción este), para el municipio de Tonacatepeque, con las parcelas novecientos doce, noventa, novecientos once y la cincuenta y uno (porción oeste), todas del sector cero seis trece R cero tres.

### Trayecto tres

Framo único, del punto número cinco al punto número seis. Con rumbo sureste, en línea sinuosa; por el eje central y aguas arriba de la quebrada La Periquera; hasta llegar al esquinero norte oeste de la parcela trescientos treinta y seis, del sector cero seis trece R cero cuatro, con una distancia aproximada de trescientos sesenta y uno punto veintidós metros, lugar donde se ubica el punto número seis. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil cuatrocientos veinticinco punto sesenta y seis metros, en latitud igual doscientos noventa y un mil doscientos ochenta ay dos punto cincuenta y cuatro metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín, con la parcela cincuenta y uno porción oeste, del sector cero seis trece R cero cuatro; para el municipio de Tonacatepeque, con la parcela cincuenta y uno, del sector cero seis trece R cero cuatro.

## Trayecto cuatro

Iramo único, del punto número seis al punto número siete. Con rumbo Suroeste, en línea quebrada y curva, por lindero de inmueble, entre las parcelas trescientos treinta y seis, doscientos treinta y tres, doscientos treinta y dos, doscientos veintidós, todas del sector cero seis trece R cero cuatro; parcelas seiscientos veintidós, seiscientos doce, ciento treinta uno, todas del sector cero seis dieciocho R veintitrés, parcelas diecisiete, dieciséis, quince, catorce, trece, doce, once, todas del sector cero seis dieciocho R

doce; con las parcelas cincuenta y uno (porción oeste), del sector cero seis trece R cero cuatro; parcelas seiscientos treinta y tres, seiscientos treinta y cinco, seiscientos siete, seiscientos ocho, seiscientos once, todas del sector cero seis dieciocho R veintitrés; parcelas seis y nueve, ambas del sector cero seis dieciocho R doce, hasta llegar al eje central de la carretera que de San Martín conduce a Ionacatepeque, con una distancia aproximada de ochocientos sesenta y dos punto sesenta y seis metros, lugar donde se ubica el punto número siete. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y siete punto veintisiete metros, en latitud igual doscientos noventa mil quinientos treinta y siete punto ochenta y seis metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín, con las parcelas, trescientos treinta y seis, doscientos treinta y tres, doscientos treinta y dos, doscientos veintidós, todas del sector cero seis trece R cero cuatro; parcelas seiscientos veintidós, seiscientos doce, ciento treinta uno, todas del sector cero seis dieciocho R veintitrés, parcelas diecisiete, dieciséis, quince, catorce, trece, doce, once, todas del sector cero seis dieciocho R doce para el municipio de Tonacatepeque, con las parcelas cincuenta y uno (porción oeste), del sector cero seis trece R cero cuatro; parcelas seiscientos treinta y tres, seiscientos treinta y cinco, seiscientos siete, seiscientos ocho, seiscientos once, todas del sector cero seis dieciocho R veintitrés; parcelas seis y nueve, ambas del sector cero seis dieciocho R doce.

#### Trayecto cinco

Framo uno, del punto número siete al punto número ocho. Con rumbo sureste, en línea sinuosa; por el eje central de la calle conocida como El Chorizo, hasta llegar al eje central de la calle que conduce al taller de buses de la ruta veintinueve así como al Distrito Municipal de Tonacatepeque; en una distancia aproximada de cuatrocientos veinte y dos punto cuarenta y dos metros, lugar donde se ubica el punto número ocho. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y ocho punto ochenta y un metros, en latitud igual doscientos noventa mil ciento cuarenta y dos punto sesenta y nueve metros. Sus colindantes son; para el municipio de San Martín, parcelas cuatrocientos dieciocho y quinientos setenta, polígono treinta y uno de la urbanización Alta Vista, cuatrocientos catorce, cuatrocientos trece, cuatrocientos doce, todas del sector cero seis dieciocho U veintitrés, la parcela mil trescientos treinta y uno del sector cero seis dieciocho U veintidós; para el municipio de Tonacatepeque, con las parcelas cincuenta y nueve, sesenta y sesenta y uno del sector cero seis dieciocho R doce, las parcelas cuatrocientos uno, cuatrocientos dos, cuatrocientos tres, cuatrocientos cuatro, cuatrocientos cinco, cuatrocientos seis, cuatrocientos siete, cuatrocientos ocho, cuatrocientos nueve, cuatrocientos diez y cuatrocientos once y zona verde, todas del sector cero seis dieciocho U veintitrés.

Framo dos, del punto número ocho al punto número nueve. Con rumbo Sureste, en línea recta, por el eje central, que de la calle que conduce del taller de buses de la ruta veintinueve y en el cual se encuentra en el mismo sector el Distrito de la Municipalidad de Tonacatepeque, conduce a la Avenida Principal de la urbanización la AltaVista; hasta llegar al eje central de dicha avenida, frente al polígono número veintiséis; en una distancia aproximada de treinta y ocho punto ochenta y cinco metros; lugar donde se ubica el punto número nueve. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil cuatrocientos setenta y dos punto cuarenta y seis metros, en latitud igual doscientos noventa mil ciento seis punto treinta y dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín, con las parcelas mil trescientos treinta y uno y mil trescientos veintiuno, ambas del sector cero seis dieciocho U veintidós, para el municipio de Tonacatepeque, con la parcela cuatrocientos diecisiete del sector cero seis dieciocho U veintités.

Tramo tres, del punto número nueve al punto número diez. Con rumbo suroeste, en línea recta y después curva; por el eje central de la Avenida principal de la Urbanización AltaVista, llegando al eje de transito que esta alrededor de un redondel, haciendo un giro con rumbo suroeste, sobre dicho eje central de transito, hasta llegar enfrente de la casa de esquina del polígono veinticinco, la cual corresponde a la parcela mil veinticinco, del sector cero seis dieciocho U veintidós; con una distancia aproximada de ciento nueve punto trece metros, lugar donde se ubica el punto número diez. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil trescientos sesenta y ocho punto setenta y un metros, en latitud igual doscientos noventa mil sesenta y seis punto cuarenta y cuatro metros. Sus coordenadas son, para el municipio de San Martín, con las parcelas del polígono veintiséis, de la urbanización Alta Vista, en el sector cero seis dieciocho U veintidós; Tonacatepeque, con las parcelas del polígono veinticinco de la urbanización Alta Vista, en el sector cero seis dieciocho U veintidós.

Tramo cuatro, del punto número diez al punto número once. Con rumbo sureste, en línea curva primeramente y después en línea recta, por el eje central de la calle H, hasta llegar a interceptar el eje central de la calle Senda Veinticinco, la cual está entre el polígono veinticinco y veintiséis, de la urbanización Alta Vista, con una distancia aproximada de ciento sesenta punto cuarenta y nueve metros, lugar donde se ubica el punto número once. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto sesenta y cinco metros, en latitud igual doscientos ochenta y nueve mil novecientos veintiséis punto cuarenta y ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín, con las parcelas del polígono veintiséis de la mencionada urbanización, en el sector cero seis dieciocho U veintidós; para el municipio de Tonacateepque,

parcelas del polígono veinticinco de la mencionada urbanización, en el sector cero seis dieciocho U veintidós.

Tramo cinco, del punto número once al punto número doce. Con rumbo noreste, en línea recta por el eje central de la calle conocida como Senda Veinticinco, la cual está entre el polígono veinticinco y polígono veintiséis; hasta llegar a interceptar el eje central de un camino vecinal antiguo que de Ilopango conducía a Tonacatepeque, el cual está detrás del tapial oriente del polígono veinticinco, en una distancia aproximada de treinta y tres punto cincuenta y cinco metros, lugar donde se ubica el punto número doce. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil cuatrocientos ochenta y dos punto veintiséis metros, en latitud igual doscientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis punto noventa y un metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín con las parcelas del polígono veintiséis de la mencionada urbanización, en el sector cero seis dieciocho U veintidós; para el municipio de Tonacateepque, parcelas del polígono veinticinco de la mencionada urbanización, en el sector cero seis dieciocho U veintidós.

Framo seis, del punto número doce al punto número trece. Con rumbo suroeste, en línea sinuosa; por el eje central del camino vecinal antiguo que de Tonacatepeque conducía a Ilopango; hasta llegar al eje central de la Autopista Panamericana, conocida como de Oro, formando con su eje central un ángulo aproximado de noventa grados, con una distancia aproximada de trescientos treinta y seis punto noventa y cuatro metros, lugar donde se ubica el punto número trece. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y siete punto setenta y nueve metros, doscientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y uno punto setenta metros. Sus colindante son, para el municipio de San Martín, con las parcelas nueve, ocho, diez, once y doce del sector cero seis dieciocho U veintiuno, para el municipio de Tonacatepeque, con las parcelas del polígono veinticinco de la urbanización Altavista, parcelas veinte, quince, catorce y trece, todas del sector cero seis dieciocho U veintiuno.

Tramo siete, del punto número trece al punto número catorce. Con rumbo suroeste, en línea semicurva; por el eje central de la Autopista Panamericana, conocida como carretera de Oro; hasta llegar a interceptar el eje central del camino vecinal antiguo que de Tonacatepeque conducía a Ilopango, formando dicha prolongación con el eje central de la Autopista un ángulo aproximado de noventa grados, con un distancia aproximada de doscientos quince punto setenta y seis metros, lugar donde se ubica el punto número catorce. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil

doscientos noventa y cinco punto sesenta ay dos metros, en latitud igual doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa punto cero ocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín, con las parcelas sesenta y cuatro, uno y tres del sector cero seis dieciocho U veintiuno, para el municipio de Tonacatepeque, con las parcelas dieciséis, diecinueve, cinco y siete del sector cero seis dieciocho U veintiuno y las parcelas cuatrocientos setenta y siete, cuatrocientos setenta y cinco, ambas del sector cero seis dieciocho U veinte.

Tramo ocho, del punto número catorce al punto número quince. Con sureste, en línea semicurva, por el eje central del antiguo camino vecinal que de Tonacatepeque conducía Ilopango; hasta llegar a la bifurcación que se hace con el camino vecinal que conduce a las comunidades de El Castaño, Nuevos Horizontes, entre otras, con una distancia aproximada de cuatrocientos sesenta y dos punto sesenta metros; lugar donde se ubica el punto número quince. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil trescientos setenta y cinco punto quince metros, en latitud igual doscientos ochenta y nueve mil cuarenta y seis punto noventa y cuatro metros. Sus coordenadas son, para el municipio de San Martín, con las parcelas tres y dos, ambas del sector cero seis dieciocho U veintiuno; parcela uno del sector cero seis dieciocho U diecinueve; para el municipio de Tonacatepeque, con las parcela nueve y dos, ambas del sector cero seis dieciocho u diecinueve.

Framo nueve, del punto número quince al punto número dieciséis. Con rumbo sur, primeramente en línea curva y después en línea semirrecta; por el eje central de la calle que de la comunidad El Castaño conduce a las comunidades Santa María I y II; hasta llegar donde interceptan los linderos de las parcelas cuatrocientos siete, del sector cero seis cero siete U cero seis, parcela trescientos cuatro del sector cero seis dieciocho U dieciocho, con una distancia aproximada de setecientos treinta y cuatro punto treinta y un metros; lugar donde se ubica el punto dieciséis. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil trescientos setenta y uno punto cincuenta y siete metros, en latitud igual doscientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y siete punto dieciocho metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín, con las parcelas uno y dieciséis, ambas del sector cero seis dieciocho u diecinueve, parcela doscientos catorce, del sector cero seis dieciocho U dieciocho, parcelas de la comunidad Santa María I, parcela cuatrocientos siete del sector cero seis trece U diez; para el municipio de Ionacatepeque, con las parcelas diecisete, del sector cero seis trece U diez; para el municipio de Ionacatepeque, con las parcelas diecisete, del sector cero seis dieciocho U diecinueve, doscientos quince del sector cero seis dieciocho U dieciocho, parcelas de la comunidad de Santa María II.

### Trayecto seis

Tramo único, del punto número dieciseises al punto número diecisiete. Con rumbo sureste, en línea quebrada, por lindero de inmuebles, entre las parcelas cuatrocientos siete del sector cero seis trece U diez, y las parcelas de la urbanización Nuevos Horizontes I, con la parcela trescientos cuatro del sector cero seis dieciocho U dieciocho, hasta llegar donde interceptan los linderos de las parcelas de la urbanización Nuevos Horizontes I, trescientos cuatro, del sector cero seis dieciocho U dieciocho y de la urbanización Nuevos Horizontes II, con una distancia aproximada de ciento sesenta y ocho punto setenta y ocho metros; lugar donde se ubica el punto número diecisiete. Sus coordenadas son, en longitud igual cuatrocientos noventa mil trescientos noventa y cinco punto cero seis metros, en latitud igual doscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro punto treinta dos metros. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín con las parcelas cuatrocientos siete del sector cero seis trece U diez, y las parcelas de la urbanización Nuevos Horizontes I; para el municipio de Tonacatepeque, con la parcela trescientos cuatro del sector cero seis dieciocho U dieciocho.

Funto trifinio de llegada. Está ubicado, interceptan los linderos de las parcelas de la urbanización Nuevos Horizontes I, trescientos cuatro, del sector cero seis dieciocho U dieciocho y de la urbanización Nuevos Horizontes II, el cual corresponde al número diecisiete, y al mismo tiempo trifinio para los municipios de San Martín, Tonacatepeque e Ilopango. Sus coordenadas son las que se mencionan para dicho punto en el párrafo anterior. Sus colindantes son, para el municipio de San Martín con las parcela seiscientos treinta y nueve del sector cero seis cero siete U cero seis, de la urbanización Nuevos Horizontes I; para el municipio de Tonacatepeque, con la parcela trescientos cuatro del sector cero seis dieciocho U dieciocho, para el municipio de Ilopango, con la parcela ciento cincuenta y uno del sector cero seis cero siete, de la urbanización Nuevos Horizontes II. II) El trazo del límite se ha efectuado tomando en consideración la base de datos registrales del CNR; utilización del sistema de ortofotos del año dos mil, modelos fotogramétricos, hojas y sectores catastrales del año dos mil cuatro, todo en formato digital; además de las visitas de campo, realizadas por los técnicos de limite y delegados designados por ambas Municipalidades, para la verificación de los linderos establecidos en el trazo. III) Notifíquese al Centro nacional de Registros (CNR), y a la Alcaldía Municipal de Ionacatepeque, para realizar los trámites administrativos y legales pertinentes. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, considerando: Los Recursos de Revisión interpuestos a los nueve días des mes de Agosto del presente año, que en forma individual presentaron las señoras María Eugenia Rodríguez Fuentes, Claudia Guillermina Rodríguez Flores, Vilma Haydee Mestanza Ramírez, y Cristina de los Angeles Sorto Ramírez, en cuanto al Recurso interpuesto por las referidas señoras, claramente se refleja que están haciendo uso de su derecho de petición que está regulado en el art. 18 de la Constitución de La República de El Salvador y también fundamentan el Recurso de Revisión en el Artículo 135 del Código Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 135 y 136 del Código Municipal, RESUELVE: Una vez admitido el Recurso de Revisión en base a lo establecido en el artículo 135 del código Municipal, interpuesto a los nueve días des mes de Agosto del presente año, Recurso en el cual pide la revisión contra el Acuerdo Número Frece asentado en Acta Número Veintidós, de sesión de fecha veintisiete de julio de este año; I) Que haciendo la verificación del acuerdo al que se hace mención en dicho Recurso se tiene que lo que pide la parte recurrente es IMPROCEDENTE debido a que el Acuerdo que hace mención no es el mismo que notificó la Jefatura de Recursos Humanos, ya que se constato que en donde se notifica la supresión de plazas es el acuerdo número tres del acta veintidós de fecha veintiséis de julio del presente año, y no es el número trece tal y como lo manifiesta la parte recurrente en el Recurso interpuesto. II) Por las razones anteriormente expuestas se ratifica lo acordado en el Acuerdo Número Tres del Acta Veintidós de fecha veintiséis de julio del presente año, y teniéndose por aludido que es un acuerdo inexistente al que se está recurriendo se resuelve dándole fiel cumplimiento al Código Municipal el Concejo se pronuncia tal y como lo prescribe el artículo 135 del cuerpo legal en mención. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, considerando el memorando suscrito por el Jefe de la UACI, señor José Luis Escobar Martínez, en la que informa del proceso de Libre Gestión y Adjudicación de la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACI y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría al Ingeniero GABRIEL EDGARDO CALDERON BARAHONA, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$35, 500.00), monto que se encuentra dentro del proyecto del PLAN DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL, las cuales se

han considerado pagar con fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica, y obras que serán ejecutadas para el bienestar del Municipio. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 68 de La LACAF, ACUERDA: I) Adjudicar la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", al Ingeniero GABRIEL EDGARDO CALDERON BARAHONA, por un monto de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES (\$35, 500.00) que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 61599 de la línea 68 del Presupuesto Municipal vigente, según proceso por Libre Gestión realizado por el Jefe de la UACI. Dicho carpeta será pagada fondos del préstamo adquirido en el Banco Promerica. II) Así mismo incluir en el referido monto la cantidad de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.00), en concepto de gastos por comisión por manejo de apertura de la cuenta bancaria en el BANCO PROMERICA. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde Municipal firmarlo. Así mismo nómbrese al Fécnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador del contrato. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, aperturar una Cuenta Corriente en el BANCO PROMERICA, para el proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CEMENTARIO MUNICIPAL DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para la pago de formulación de Carpeta, Ejecución y Supervisión del proyecto antes relacionado, además se nombran como refrendatarios al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y como firma indispensable al Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay, de la cuentas antes relacionadas. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, considerando el memorando suscrito por el Jefe de la UACI, señor José Luis Escobar Martínez, en el que informa de la remisión de las Bases Licitación Pública del proyecto denominado: LP/AMSM/03/2013, "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para su respectiva revisión y aprobación. II) Así mismo nombrar la Comisión Especial de Evaluación para la Licitación: Pública denominado: LP/AMSM/03/2013, "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y

CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEFARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 44, 45 y 20 de La LACAF, ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación Fública del proyecto denominado: LT/AMSM/03/2013, "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS Y CONCRETEADO DE CALLE PRINCIPAL, COLONIA VICTORIA No. 2. MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a solicitud del Jefe de la UACI, señor José Luís Escobar. II) Instrúyase al Jefe de la UACI inicie el proceso de Licitación respectivo de conformidad a lo establecido en la LACAT Y RELACAT, para que se ejecute el proyecto antes mencionado. III) Autorícese la venta de la Bases de Licitación por el precio de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30.00), y gratuitamente en COMPRASAL. IV) Así mismo créase la Comisión Evaluadora para la referida Licitación Pública, que estará integrada por: Salvador Elías Benítez, Segundo Regidor; Pastor Alfredo Iraheta, Quinto Regidor; Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente; Juan Eduardo Quintanilla, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y proyectos; José Luís Escobar Martínez, Jefe de la UACI, Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal; y, Lic. Manuel de Jesús Palacios, Jefe de la Unidad Jurídica. Dicha Comisión tendrá las facultades establecidas por la LACAF, RELACAF y demás cuerpos legales. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrese la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes Alcalde Municipal Sr. Emilio Contreras Trejo Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla Primer Regidor Propietario Sr. Salvador Elías Benítez Segundo Regidor propietario Sr. Oscar Edgardo Ramírez Tercer Regidor Propietario Sra. Francisca Delgado Guzmán Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández Quinto Regidor Propietario Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez Sexto Regidor Propietario

Sr. Jaime Antonio Gómez Séptimo Regidor Propietario Sra. María Gladis Orellana Hernández Octavo Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín Noveno Regidor Propietario Sr. Juan Antonio Pérez Decimo Regidor Propietario

Sra. María Dolores Bolaínes de Hernández Primer Regidor Suplente Sr. José Cristo Martínez Cabrera Segundo Regidor Suplente

Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez Tercer Regidor Suplente

Sra. Ana Gloria Parada Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casún Gómez Secretario Municipal